

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acta Complementaria del Acuerdo N° 3 de fecha 4/04/2016.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alejandro ROBERTI y Carlos MOLINARI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma de conocimiento:
 - a. Certificación tareas sra. Corina Idígoras.
2. Convalidación de gestiones:
 - a. Alta asignación Suplemento por Riesgo personal Nodocente.
 - b. Formalización cambios de sector personal Nodocente.
 - c. Intercambio personal Nodocente.
3. Tratamiento:
 - a. Presentación Departamento de Políticas y Gestión de Personal – Dirección de Gestión de Personal Nodocente:
 1. Situación laboral personal que desempeña funciones técnico profesionales de médico en la Delegación Universitaria San Fernando.
 2. Dependencia administrativa y funcional del Servicio de Enfermería de la UNLu.
 - b. Solicitud incorporación personal Nodocente: Dirección General de Asuntos Académicos - División Apoyo a la Docencia de la Delegación Universitaria San Fernando.
 - c. Presentación Dirección General de Obra Social: situación laboral personal Nodocente.
 - d. Solicitud cambio de sector personal Nodocente.
 - e. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006 – Dirección General de Gestión Institucional.
 - f. Presentación Dirección General de Personal: criterio de liquidación del Adicional por Antigüedad para el personal Nodocente que posee Asignación de cargo mayor por Reemplazo.
 - g. Presentación Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente: nómina cargos vacantes.

1. Toma de Conocimiento: Las partes toman conocimiento de la certificación de tareas de la sra. Corina Idígoras efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos correspondiente a los meses de diciembre de 2015, enero y febrero de 2016.

2. Convalidación de gestiones: considerados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones realizadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) Alta Suplemento por Riesgo, del personal que se nomina en el anexo I de la presente; b) cambio de sector personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente; y c) convalidación período de intercambio de personal Nodocente, conforme Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

3.a.1. Considerada la presentación del Departamento de Políticas y Gestión de Personal relacionada a la situación laboral del personal que desempeña funciones técnico profesionales de médico en la Delegación Universitaria San Fernando y analizados los antecedentes del caso, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente los procesos necesarios para la incorporación a la Planta Permanente de la Institución, el encasillamiento funcional y la formalización de la dependencia funcional de ese personal.

3.a.2. Considerado el ordenamiento funcional transitorio determinado por esta Unidad para la Dirección General de Bienestar Universitario, homologado por Disposición S.A. N° 255/15 y en el marco de las responsabilidades y acciones definidas en esa oportunidad para esa dependencia, las partes acuerdan transferir a la Dirección General que se trata la responsabilidad de la administración del Servicio de Enfermería de la UNLu, como así también la dependencia funcional del personal técnico profesional asignado a ese área, conforme Anexo II de la presente.

3.b. Dirección General de Asuntos Académicos – División de Apoyo a la Docencia de la Delegación Universitaria San Fernando: considerada la presentación y analizados los

antecedentes, las partes convienen mantener la solicitud en estudio, hasta tanto se analice de manera integral conjuntamente con los responsables del área, la planta de personal que desarrolla tareas en la Delegación Universitaria San Fernando, en función de de los servicios que a ese sector corresponde prestar.

3.c. Considerada la presentación realizada por el Director General de la Obra Social, mediante la cual solicita dejar sin efecto el traslado transitorio de la agente Ana López, las partes acuerdan, situar nuevamente a la sra. Ana López en disponibilidad para su reubicación en otra dependencia de la estructura del sector y encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida. Hasta tanto se resuelva la situación, dicha agente deberá continuar prestando servicios en la Dirección General de Obra Social.

3.d. Analizada la solicitud de cambio de sector de personal Nodocente de la División Aspirantes dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos y considerando la necesidad de cubrir la vacante acordada por esta Unidad en la Dirección de Compras y Patrimonio dependiente de la Dirección General Económico Financiera, las partes convienen el traslado del sr. Diego Montivero a esa Dirección General y encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la formalización de la medida y la cobertura de la vacante generada por el cambio de sector del citado agente.

Por otra parte, considerando que a la fecha se halla pendiente de sustanciación el Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo categoría cinco (5) en la División Aspirantes de la Dirección de Administración Académica dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, convenido por esta Unidad en acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2015 y teniendo en cuenta que el único aspirante inscripto, sr. Diego Montivero, se halla en proceso de reubicación, las partes convienen dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir dicho cargo.

3.e. Considerada la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias para la Dirección General de Gestión Institucional presentada por los superiores jerárquicos del área, la Comisión conviene mantener la misma en estudio.

3.f. Analizada la presentación de la Dirección General de Personal referente al criterio de liquidación del Adicional por Antigüedad para el personal Nodocente que posee Asignación de cargo mayor por Reemplazo, en el marco de lo determinado por el Artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N° 474/11, las partes convienen que el Adicional por Antigüedad para el personal que se encuentre en esa condición se liquide sobre la categoría que ejerce el trabajador por aplicación de esa norma, con el porcentaje que corresponde a la categoría de reemplazo, conforme el Anexo IV de la presente.

3.g. Analizada la presentación efectuada por el Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente, mediante la cual remite nómina de cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, considerando lo determinado por esta Unidad en acuerdo de fecha 24 de febrero de 2016; y teniendo en cuenta lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo IV de la presente y designan las comisiones evaluadoras intervinientes en cada caso.

Por otra parte y considerando que el cargo de Jefe de Departamento de Producción Agropecuaria, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo, de la Dirección de Campos dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión resultó desierto en varias oportunidades, las partes convienen el llamado a Concurso Abierto y designan la comisión evaluadora interviniente en el mencionado proceso, conforme se detalla en el Anexo V de la presente. Además y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 la Comisión Paritaria Particular acuerda la reglamentación que como Anexo V forma parte de la presente.

Por último, considerado el ordenamiento funcional de la Dirección General de Administración

de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión, la Comisión conviene suprimir el cargo de Jefe de Departamento de Administración de Servicios de los Centros de Producción, Docencia, Investigación, Transferencias y Extensión, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo de la Dirección General que se trata, al tiempo de la desvinculación de la Institución de la titular de dicho cargo, conforme Anexo VI de la presente.

---Siendo las trece horas cincuenta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Alejandro Roberti
Parte Empleadora

.....
Carlos Molinari
Parte Empleadora

.....
Juan Ramos
Parte Trabajadora